



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Reg.52/GG
IF 55/19.06.07
IF 57
20.06.07

INFORME FINANCIERO SUSTITUTIVO

PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA MONTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Mensaje N° 342-355

1. Se fija a contar del 1° de julio de 2007, de 135.000 a 143.500, el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad.

Como consecuencia de lo anterior, se modifican los niveles de ingreso inferiores y superiores correspondiente al grupo C, a que se refiere el artículo 29 de la ley N° 18.469, de \$135.000 a \$143.500 y de \$197.100 a \$209.510, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional del Servicio de Salud.

Los menores ingresos fiscales que significa la aplicación de esta iniciativa para el año 2007 es de \$481.217 miles.

2. Se fija a contar del 1° de julio de 2007, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remunerables, de \$87.697 a \$93.222.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal de \$265.196 miles por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

Considerando los dos puntos anteriores, la aplicación de esta iniciativa legal para 2007 significará un mayor gasto fiscal de \$746.412 miles.

3. Por otro parte, de producirse los eventos establecidos en el artículo 1° respecto al crecimiento promedio del PIB, el mayor gasto máximo para 2008 es de \$794.523 miles
4. En el artículo 2° se establece que los trabajadores perceptores del ingreso mínimo mensual tendrán derecho a un curso de capacitación laboral. El mayor gasto fiscal que irroga esta iniciativa es de \$900 millones.

ALBERTO ARENAS DE MESA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS